MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DESANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES / SERVICIOS

Acta No. 2025957030931243

Fecha: 02/10/2025

INFORMACION GENERAL	
Numero de Contrato – Orden de Compra	533-DISANEJC-DMSOC-2025
Nombre Contratista	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA
Nit del contratista	820.005.389
Objeto del Contrato – Orden de Compra	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, EXÁMENES DE DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, POR PARTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ, COMPLEJIDAD I Y II, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA A LA REGIONAL N° 09 DURANTE LA VIGENCIA 2025. RECURSO 16, con el fin de contratar la adquisición de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES para la regional No 9."
Forma y condiciones de pago	El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", se obliga a pagar el 100% del valor de los contratos, de la siguiente forma: De conformidad a la Ley 2024 del 2022 en pagos parciales a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Sur Occidente, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo. b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC). c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013. NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDOEL RECIBO A SATISFACCIÓN. NOTA 2: EL DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: Denominación expresa como factura de venta ,Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio, Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, Número consecutivo de factura de venta, Fecha de expedición de la factura , Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados, Valor total de la operación ,Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura , Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas 10. Facturación electrónica Los pagos se harán a la Cuenta Corriente No. 386069999855 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA, identificado con NIT NO. 820.005.389-7
Modificaciones al Contrato – Orden de Compra	OMITIDO
Nombre Supervisor Contrato – Orden de Compra	**CT. ZULAY QUINTERO MENDOZA**
VALORES CONTRACTUALES	
Valor Apalancamiento (AP)	$ 470.000.000,00
Valor Vigencia Futura (VF)	N/A
Valor Adición (AD) AL Valor Vigencia Futura (VF)	N/A
Valor total del contrato	$ 470.000.000,00
TIEMPOS DE EJECUCION	
Plazo de ejecución	30 NOVIEMBRE DE 2025

INFORMACION AUDITORIA CUENTAS MEDICAS (Cuando aplique)

N°	NUMERO LOTE	PREFIJO FACTURA	NUMERO FACTURA	VL ATENCIÓN	VL GLOSA INICIAL	VL A PAGAR PRIMERA AUDITORIA
1	AD000035481	RC	1547802	1.930.969,00	$ 112.560,00	$ 1.818.409,00
2	AD000035481	RC	1552576	9.400.255,00	$ 478.820,00	$ 8.921.435,00
3	AD000035481	RC	1546637	1.519.464,00	$ 328.188,00	$ 1.191.276,00
4	AD000035481	RC	1549874	946.773,00	$ 380.688,00	$ 566.085,00
TOTAL				**$ 13.797.461,00**	**$ 1.300.256,00**	**12.497.205,00**

Fecha entrega de las facturas	11-09-2025
Valor total del contrato	$ 470.000.000
Valor pagado al contratista	**$ 196.670.318,00**
Valor tramitado a pago	**$ 12.497.205,00**
Saldo del contrato	$ 260.832.477,00
APORTES PARAFISCALES	
Número de la planilla	89458948
Fecha de pago de la planilla	02 de septiembre de 2025
Periodo salud	SEPTIEMBRE
Periodo pensión	AGOSTO
Certificación de aportes (revisoría fiscal o representante legal)	ADRIANA FERRER PACHECO
Fecha de la certificación	08 de septiembre de 2025
RECIBIDO A SATISTACION DEL BIEN O SERVICIO	
	1) Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea. 2) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de

Obligaciones Cumplidas	gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el DMSOC y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato 4) Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 5) Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo 6) Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 8) Atender los lineamientos dados por el DMSOC en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG. 9) Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el DMSOC relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. 10) Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 11) Constituir la garantía a favor del DMSOC por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la DMSOC, cuando a ello hubiere lugar. 12) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el DMSOC. 13) Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega el DMSOC de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar. 14) Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte el DMSOC, cuando a ello hubiere lugar. 15) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. 16) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al DMSOC y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. 18) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso. 19) Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato. 20) EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden. 21) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar. 22) Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar. 23) Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
Actividades realizadas	

NOTA:EN EJECUCION DEL CONTRATO 533 -DISANEJC-DMSOC-2025 SE RECIBIO LOS LOTES DESCRITOS POR LA FIRMA AUDITORA, PARA AVAL DE PAGO.

Anexos;

- Tapa lotes Facturación Entregada por auditoria de fecha septiembre 2025
- Informe de supervisión # 19 -CTO 533 DISANEJC-DMSOC 2025
- Acta de recibo de satisfacción
- Certificación de parafiscales
- Copia certificación contador
- Planilla Salud y Pensión

DATOS DEL SUPERVISOR	
FIRMA	
GRADO NOMBRE Y APELLIDO	CT. ZULAY QUINTERO MENDOZA